



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 596 -2018-MPH/A.

Ayacuchó, 07 DIC 2018

VISTO:

El Informe N° 161-2018-MPH/16, de fecha 26 de noviembre de 2018, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre Extender Medida Cautelar, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el expediente administrativo de Registro N° 28024 de fecha 22 de noviembre de 2018 el cual contiene el recurso impugnatorio de apelación incoado por el Sr. Henry Justo Romero Bautista en representación de la empresa THE ROCK SRL. contra la Resolución de Gerencia N° 386-20 18-MPH/ 45.4 7 de fecha 29 de octubre de 2018, el cual declaró improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por el recurrente, respecto de la sanción de clausura definitiva así como a la multa pecuniaria correspondiente a tenor de la Resolución de Gerencia N° 302- 20 18-MPH/45.4 7 de fecha 16 de agosto de 2018; en ese contexto, al existir en giro el recurso impugnatorio de apelación incoado por el sancionado, se deberá proceder con emitir la resolución que extiende la medida provisoria o en todo caso una nueva conforme a los argumentos expuestos en el Informe Legal N° 94-2018-MPH/16 de fecha 02 de octubre de 2018, así como lo señalado en el Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 01-2018-MPH/A, "RAISA" a fin de asegurar la eficacia de sanción impuesta hasta la emisión del acto que resuelva el procedimiento recursal (recursos impugnatorios); extensión y/o permanencia de medida provisoria que fue debidamente detallada y sustentada en la Opinión Legal N° 141-2018-MPH/16 de fecha 01 de octubre de 2018, siendo el órgano competente para ampliar la medida provisoria o establecer otra medida vía acto administrativo en el presente caso EL DESPACHO DE ALCALDÍA;

Que, En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXTENDER la medida provisoria (medida cautelar) respecto del local THE ROCK SRL., conocido como Discoteca "MAXXOH" hasta que el procedimiento recursal culmine y el pronunciamiento emitido ponga fin a la vía administrativa y este tenga carácter ejecutable, argumento que sienta sustento en lo señalado en el Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 001-2018-MPH/A, concordante con lo señalado Artículo 237° Numeral 237.2) de la Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272 que vierte: LA RESOLUCIÓN SERÁ EJECUTIVA CUANDO PONGA FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA, EN TANTO LA ADMINISTRACIÓN PODRA ADOPTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES PRECISAS PARA GARANTIZAR SU EFICACIA; EN TANTO NO SEA EJECUTIVA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la resolución que extiende la medida provisoria no tiene carácter impugnabile ya que esta deviene de una primigenia medida cautelar impuesta dentro del procedimiento sancionador; el cual fue materia de impugnación en la etapa que correspondía; debiendo en consecuencia extender la medida cautelar impuesta con Resolución de Medida Cautelar N° 01 de fecha 24 de marzo de 2018.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, en el mismo acto administrativo que extiende la medida provisoria a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental adopte las acciones respectivas y logísticas a fin de dar estricto cumplimiento a lo señalado precedentemente (extensión de medida provisoria) hasta la emisión del pronunciamiento final.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, al señor Henry Romero Bautista, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Sub Gerencia de Comercio Licencia y Fiscalización y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

